



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 51-2020-A-MDSS

San Sebastián, 07 de febrero del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N°012-2020-GAL-MDSS, Informe Legal N°621-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C, Informe Nro. 414-2019-SGHU-GDUR.MDSS, FUT. N° 05639 que contiene el Expediente Administrativo N° 6103-2019 y FUT. N° 011446 de fecha 07 de Noviembre de 2019 que contiene el Expediente Administrativo N°6711-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, según el artículo 212° Rectificación de errores, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General — Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, y numeral 212.2 *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006, en su artículo primero, aprobó la habilitación Urbana ejecutada de la Asociación pro vivienda "Daniel Alcides Carrión", del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con un área de 7,560.00 m2, de acuerdo con el cuadro de áreas consignadas en la misma; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N°362-GAJ-2007-MDSS de fecha 20 de agosto de 2007, se resolvió modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS en lo referente al cuadro de áreas de aporte;

Que, mediante FUT. N° 05639 de fecha 14 de octubre de 2019 que contiene el Expediente Administrativo N° 6103-2019, la Administrada Carmela Rozas Álvarez, solicita acto administrativo para revisión y rectificación de oficio de medida perimétrica, de su predio ubicado en Avp. Daniel Alcides Carrión C-6, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco, disponiéndose la rectificación de la medida perimétrica de dicho inmueble, el cual fue aprobado en habilitación urbana mediante Resolución de Alcaldía 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006; así mismo mediante FUT. N° 011446 de fecha 07 de Noviembre de 2019 que contiene el Expediente Administrativo N°6711-2019, presenta Resolución de Alcaldía, plano de habilitación urbana, inscripción registral del lote C-6 en copias informáticas emitidas por la SUNARP;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe Nro. 414-2019-SGHU-GDUR.MDSS de fecha 28 de Noviembre de 2020 emitido por el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, Informa que la APV Daniel Alcides Carrión Lote C-6 cuenta con habilitación urbana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006, modificado mediante Resolución de Alcaldía N°362-GAJ-2007-MDSS de fecha 20 de agosto de 2007, la misma que resolvió modificar el artículo primero en lo referente al cuadro de áreas de aporte; así mismo señala que en cuanto al Lote C-6 de la APV Daniel Alcides Carrión existe un error material de cálculo en la sumatoria del perímetro, que según la Habilitación Urbana es 51.34 ml y realizado la suma de los colindantes da un resultado de $(11.39+13.89+13.84+11.21)$ 50.33ml, error consignado tanto en los planos y memorias presentadas los cuales deberán de corregirse, mas no en la Resolución de Alcaldía puesto que en este documento no presenta en el cuadro de Áreas por Manzana de los perímetros por lote, por lo que los planos y memorias descriptivas deberán de ser corregidas a lo referente del perímetro del lote C-6 de la siguiente manera: Dice: Perímetro 51.34 Debe decir: 50.33;

Que, mediante Informe Legal N°621-2019-DAS-AL-GDUR-MDSS/C, de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, visto los antecedentes, efectuada el análisis, OPINA: por la PROCEDENCIA de la solicitud de rectificación del error material de cálculo en la sumatoria del perímetro de los planos y memorias descriptivas de la habilitación Urbana del Lote C-6 de la APV Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006;

Que, mediante Opinión Legal N° 012-2020-GAL-MDSS de fecha 10 de enero de 2020 el Gerente de Asuntos Legales; visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, concluye declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la Administrada Carmela Rozas Álvarez, debiendo de corregir conforme al informe Nro. 414-2019-SGHU-GDUR.MDSS de fecha 28 de Noviembre de 2020 emitido por el Sub Gerente de Habilitaciones Urbanas, esto en merito a la escuela de observación emitida por la SUNARP (Zona Registral N° X sede Cusco), por lo que los planos y memoria descriptiva deberán de corregirse referente al perímetro del lote C-6 de la siguiente manera: Dice: Perímetro 51.34 Debe decir: 50.33;

Que, en el proceso de inscripción, ante SUNARP (Zona Registral N° X sede Cusco) de la habilitación urbana del predio ubicado en la Apv. Daniel Alcides Carrión C-6, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco, esta ha sido objeto de observación, por cuanto existe un error material de cálculo en la sumatoria del perímetro, que según la Habilitación Urbana es 51.34 ml y realizado la suma de los colindantes da un resultado de $(11.39+13.89+13.84+11.21)$ 50.33ml, error consignado tanto en los planos y memorias descriptivas presentadas, consecuentemente teniendo en cuenta que el error descrito es de carácter aritmético y no altera sustancialmente lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006, corresponde emitir el respectivo acto administrativo rectificatorio;

Que, Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3.1. del Capítulo II del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30494 que modifica la Ley 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Plano de Lotización y memoria descriptiva del predio ubicado en la **Apv. Daniel Alcides Carrión C-6**, del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006, modificado mediante Resolución de Alcaldía N°362-GAJ-2007-MDSS de fecha 20 de agosto de 2007, con VISACION N° 066-SGHU-GDUR-MDSS de fecha 09 de setiembre de 2019, en los siguientes extremos:

DICE:

PERÍMETRO: 51.34

DEBE DECIR:

PERÍMETRO: 50.33

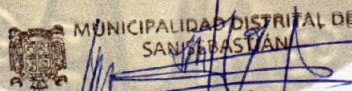
ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 536-2006-A-GAJ-MDSS de fecha 06 de diciembre de 2006 modificado mediante Resolución de Alcaldía N°362-GAJ-2007-MDSS de fecha 20 de agosto de 2007.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la devolución del expediente y su custodia a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los interesados.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARIO TEÓFILO LCAIZA MORIANO
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Des. Urb. Rural
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"